

ALPA CORRAL, 01 de diciembre de 2008

Nº 707/08

VISTO:

Que es imprescindible recuperar la cultura del trabajo, que permita al hombre o a la mujer que trabaja hoy, una alternativa digna para vivir y que los adultos y jóvenes que se puedan incorporar a la vida laboral tengan un futuro promisorio.

Y CONSIDERANDO:

Que el Consejo Deliberante ha por la Ordenanza Nº 424/08 una “Ayuda Social de estímulo para la reinserción Laboral”, promulgada por decreto Nº 527/08 del 22 de febrero de 2008.

Que además del enunciado de las acciones para resolver problemas, también se requiere la visión estratégica que basada en la realidad actual, tenga la proyección futura de lo que se espera lograr.

Que el Municipio debe estimular, coordinar y concertar con otras instituciones y gerenciar cuando corresponda, programas y acciones tendientes a recuperar la creación de empleo.

Que el municipio debe destinar recursos como contraparte de programas que permitan aumentar los beneficiarios de planes como los implementados por el gobierno provincial y nacional.

Que teniendo trabajo y empleo hay vida digna.

Por ello;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º: Designar a partir del 1 de diciembre de 2008 como beneficiarios del programa “Ayuda Social de estímulo para la reinserción laboral” según lo establecido por Ordenanza Nº 424/08 y promulgada por decreto Nº 527/08 del 22 de febrero de 2008, a los siguientes ciudadanos:

Nombre y Apellido	Documento N°	Clase	Destino de la contraprestación
ACOSTA NATALIA	33.195.580	1989	PARROQUIA
CAROLINA GOMEZ	27.245.442	1979	MUNICIPALIDAD
MARTA ROJO	16.655242		S. VELATORIA / C.CULTURAL
Maria Rosa Alvarez	33195561		RADIO
SOLEDAD AVILA	26573454		CENTRO CULTURAL

Articulo 2º: La designación de los beneficiarios dispuesto en el articulo anterior será por seis (6) meses, pudiendo renovarse por igual periodo por parte del Departamento Ejecutivo.

Articulo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas presupuestarias pertinentes.

Articulo 4º: Remítase al Tribunal de Cuentas con el fin de dar acatamiento con lo dispuesto por el articulo 84, inciso 2 de la Ley 8102 y sus modificatorias.

Articulo 5º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dèse al Registro Municipal y archívese.

**MARIA NELIDA ORTIZ
INTENDENTA MUNICIPAL**

**GABRIEL . INTORRE
SECRETARIO GENERAL**